



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.26/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-012D-18 para la
Recolección y Transporte
de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 29 de enero de 2024

20 de febrero 2024

CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.,
Avenida Capitán Alonso de León número 705,
Colonia Barrio Zaragoza, Montemorelos,
Nuevo León, C. P. 67530
Tel: 826 2636656
Presente.-

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.05/2018.

En atención a la solicitud recibida en fecha 26 de octubre de 2023 registrada con el número de bitácora **19/HS-0168/10/23** y a la información adicional registrada con el número de documento **19DER-00035/2401** de fecha 09 de enero de 2024, ambas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **CJY1903900031** presentada por la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **la promovente** y es representada por el C. Juan Antonio Villagómez Vaquero, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante escritura pública número 5,553 de fecha 16 de enero de 2014, y quien solicita modificación por inclusión de 02 (dos) unidades en la autorización número **19-I-012D-18** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

RESULTANDO

1. Que en fecha 26 de octubre de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.476/23, mediante el cual se le requirió información adicional a el promovente, otorgándole un plazo para dar respuesta de 20 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.
2. Que en fecha 04 de enero de 2024, se notificó a la promovente, el oficio número 139.003.01.476/23, por lo que el plazo para dar respuesta venció en fecha 01 de febrero de 2024.
3. Que en fecha 09 de enero de 2024, la promovente presentó la respuesta al oficio descrito en el Resultando 1 del presente documento, la cual fue registrada con el número de documento 19DER-00035/2401, mismo que fue presentada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 24 de julio de 2018, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.354/18, la autorización número **19-I-012D-18** para la



recolección y transporte de residuos peligrosos para 2 (dos) vehículos con una capacidad de carga de 4.7 (cuatro punto siete) toneladas con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

2. Que en fecha 23 de marzo de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.71/21, la modificación por inclusión de 01 (uno) unidad en la autorización número **19-I-012D-18** quedando un total de 03 (tres) vehículos con una capacidad de carga total de 7.2 (siete punto dos) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la modificación solicitada para inclusión de 02 (dos) unidades en la autorización número **19-I-012D-18** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
473D/18	NISSAN	2018	C 2 ESTACAS	3N6AD35C2JK817653	RJ99618	1.2 Ton.
474D/18	NISSAN	2011	C 2 ESTACAS	3N6DD25T9BK042289	RE64774	3.5 Ton.

TABLA 2.- Modificación

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
980D/21	NISSAN	2020	ESTACAS	3N6AD35A2LK834714	PR1881A	2.5 Ton.
38D/24	FORD	2022	C2 CAJA SECA	WF0ES4LY6NTS01235	RB4150A	3 Ton.
39D/24	NISSAN	2022	C2 ESTACAS	3N6AD35A7NK839622	RB4442A	1 Ton.

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 05 (cinco) vehículos; 02 (dos) señalados en la autorización número **19-I-012D-18** (TABLA 1) y 03 (tres) en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 11.2 (once punto dos) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del Residuo Peligrosos
1.	Acumuladores usados

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

QUINTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-012D-18** con oficio número 139.003.01.354/18 de fecha 24 de julio de 2018 y el oficio número 139.003.01.008/19 de fecha 17 de enero de 2019 en cuanto a la corrección, emitido por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto y sustituye el oficio número 139.003.01.71/21 de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Juan Antonio Villagómez Vaquero, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/AMBE/SSCAHBC/RPM

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0168/01/24 Y Número de Documento: 19DER-00035/2401

